



DISTRITO JUDICIAL DE VILLAVICENCIO
JUZGADO SEGUNDO PROMISCUO DEL CIRCUITO DE PUERTO LÓPEZ

REF: PERTENENCIA

DTE: LORENZA DE JESÚS LÓPEZ CUBIDES, CHRISTIÁN GIOVANNY RAMOS LÓPEZ, JULIÁN CAMILO RAMOS LÓPEZ, JHON VICTOR RAMOS LÓPEZ

DDO: PERSONAS INDETERMINADAS

RAD: 50573-31-89-002-2022-00005-00

Puerto López - Meta, veintiocho (28) de enero de dos mil veintidós (2022)

Se inadmite la anterior demanda, para que dentro del término legal de cinco (05) días se subsane, so pena de rechazo, por las siguientes razones:

1) Allegue la totalidad de pruebas referenciadas pues aquellas no fueron aportadas.

2) Allegue el certificado especial para procesos de pertenencia expedido por el registrador de instrumentos públicos (numeral 5, artículo 375).

Se advierte que la demanda subsanada deberá presentarse en un solo escrito y en mensaje de datos (medio magnético).

Se reconoce personería a SHARON DANIELA AVÍLA ANDRADE, como apoderada de la parte activa, en los términos del poder conferido.

Notifíquese,

FABIÁN MARCELO CHAVEZ NIÑO

Juez

<p>JUZGADO SEGUNDO PROMISCUO DEL CIRCUITO</p> <p>Puerto López, Meta, 31 de enero de 2022, el anterior auto se notificó por Estado No.05.</p> <p>MARÍA FERNANDA QUIROGA GUTIÉRREZ Secretaria</p>

Firmado Por:

Fabian Marcelo Chavez Niño
Juez Circuito
Juzgado De Circuito

Promiscuo Segundo

Puerto Lopez - Meta

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7b03cf51098d59744c8212e28d95a8d9c088bcd593fc3ce52beb36e76e8a32**

Documento generado en 28/01/2022 09:30:18 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>